



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2527/2015

VISTO: El Expte. del DEM N° 2690/15 Letra “C” de fecha 22/09/2015 iniciado ante el Ejecutivo Municipal por los Sres. Emanuel Rentería, D.N.I. N° 31.914.594 y Agustín Rentería, D.N.I. N° 33.611.450, en el cual solicitan una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la ocupación de retiro de frente, para la construcción de local comercial, en el Lote 24 de la CH 51, NC: 13-20-051-6097-0000, ubicado en calle Eva Duarte N° 681 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expte. en Nota S/N° de fecha 04/09/2015, los presentantes explican las razones de la solicitud de excepción y adjunta documentación respaldatoria de lo requerido.-

Que, en fojas 25 y 26 del Expte. consta Nota S/N° de fecha 23/09/2015, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en la cual se remite informe técnico con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando, que: “... analizando la propuesta presentada por los Sres. Rentería Emanuel, Rentería Agustín, se ha precedido a verificar lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano y de Edificación y la situación del terreno, la construcción existente y su entorno para poder así efectuar una correcta evaluación de la intervención arquitectónica que de plantea efectuar... Dicho propietario cuenta con todos los planos presentados en la oficina de Obras Particulares con su respectivo permiso de obras y Certificado Final de Obras, siendo este el primer pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación que solicita, por los antes mencionado y los antecedentes de solicitudes de excepciones ya otorgadas para este sector de la ciudad, no habrá impedimento alguno para la propuesta planteada ya que no afecta en absoluto el perfil urbano del entorno.”.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación “Ordenanza N° 237/91” el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área Residencial de Densidad Media (AR-2).-

Que, de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, este Concejo Deliberante dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 29/10/2015, otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a los Sres. Emanuel Rentería, D.N.I. N° 31.914.594 y Agustín Rentería, D.N.I. N° 33.611.450, una excepción al Código Urbano y de Edificación respecto a la ocupación del retiro de frente, para la construcción de local comercial, en el Lote 24 de la CH 51, NC: 13-20-051-6097-0000, ubicado en calle Eva Duarte N° 681 de esta localidad, según lo solicitado en Expte. del DEM N° 2690/15 Letra “C” de fecha 22/09/2015.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a los presentantes, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1817/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA